

Factura Pequeño Contribuyente

JOSE CARLOS, MEDINA LOPEZ
 Nit Emisor: 80930719
JOSE CARLOS MEDINA LOPEZ
 11 CALLE 23-84 COLONIA PARAISO 2, zona 18, Guatemala,
GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 5E2087D6-3E8E-4FB3-8C25-DEEF0C81158D
Serie: 5E2087D6 Número de DTE: 1049513907
Numero Acceso:

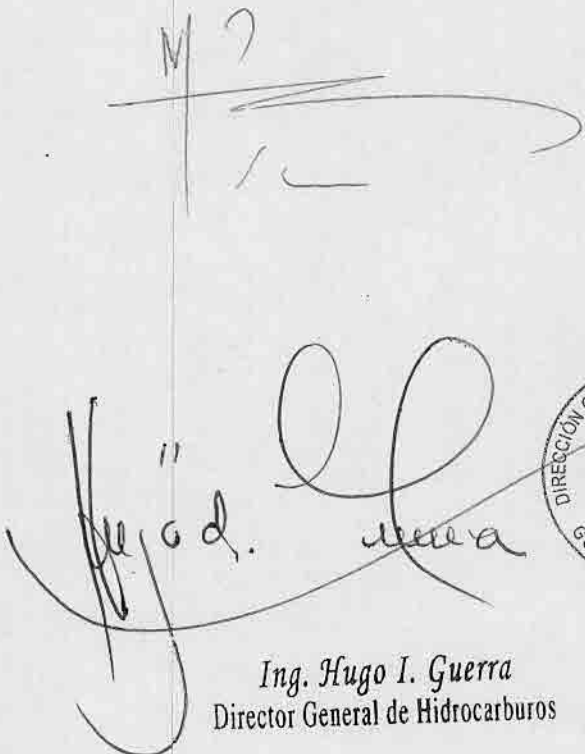
Fecha y hora de emision: 30-jun-2021 14:10:34
 Fecha y hora de certificación: 07-jun-2021 14:10:34
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/06/2021) al (30/06/2021), según contrato número MEM-292-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949




Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos



Guatemala, 30 de Junio de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.

En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-292-2021** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-292-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Junio del 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a. Apoye en los procedimientos de verificación de calidad, cantidad en equipos de despacho, medidas de seguridad industrial y ambiental en las estaciones de servicio siguientes:

No.	ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS			
			DOCUMENTACIÓN PENDIENTE	RECALIBRAR EQUIPOS DE DESPACHO	SE REALIZÓ TOMA DE MUESTRA	REQUIERE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
1	ESTACION DE SERVICIO ACATAN	DIAGONAL 34(CALLE REAL ACATAN) 12-20 COLONIA LAS MERCEDES ZONA 16	X	----	----	X
2	GAS 16	DIAGONAL 34 (CALLE REAL ACATAN) 08-18 COLONIA ACATAN ZONA 16	X	----	----	X
3	GASOLLINERA EL PULTE	DIAGONAL 44 (CAMINO HACIA MONJITAS) 43-30, COLONIA VISTA HERMOSA IV ZONA 16	X	----	----	X
4	SERVICENTRO PORTALES	3 AVE 12-10 INTERIOR 1, ZONA 17	X	----	X	X
5	ESTACION SHELL LOMAS DEL NORTE	RUTA CANALITOS, 11 CALLE 8-40, ZONA 17, LOMAS DEL NORTE	X	X	----	X
6	STOP GAS	11 CALLE LOTE 3 ZONA 17 COLONIA MEYER	X	X	----	X
7	ESTACION FIAMA	KILOMETRO 7 CARRETERA AL ATLANTICO, 10-02 ZONA 17	----	X	----	X
8	ESTACION ATLANTICO	KILOMETRO 8.5 RUTA AL ATLANTICO ZONA 17 LOTE 1-A	----	X	----	X
9	SERVICENTRO METRO NORTE	KILOMETRO 4.5 RUTA AL ATLANTICO, COLONIA LAVARRERA ZONA 17	X	----	----	X
10	ESTACION DE SERVICIO LOS PINOS	KILOMETRO 7.5 RUTA AL ATLANTICO, ZONA 17	----	X	----	X
11	VELOMARKET	KILOMETRO 8.5 RUTA AL ATLANTICO, ZONA 17	----	X	X	X
12	PRENOR	CA-9 NORTE, RUTA AL ATLANTICO 46-50 ZONA 17	----	----	----	X
13	ESTACION DE SERVICIO MONTECALVO	KILOMETRO 9 RUTA AL ATLANTICO 21.50	X	----	----	X

No.	ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS			
			DOCUMENTACIÓN PENDIENTE	RECALIBRAR EQUIPOS DE DESPACHO	SE REALIZÓ TOMA DE MUESTRA	REQUIERE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
36	CARBURANTES DEL ATLANTICO SUCURSAL MAYA	DIAGONAL 25, 23-53 ZONA 18	X	----	----	X
37	GASOLINERA LO DE REYES	KILOMETRO 16.5 ALDEA LO DE REYES CARRETERA "A" ZONA 1 SAN PEDRO AYAMPUC	X	X	----	X
38	ESTACION 21	12 CALLE 00-01 ZONA 18, COLONIA SAN RAFAEL LA LAGUNA I	X	X	----	X
39	ESTACION DE SERVICIO LA LAGUNA	12 CALLE 02-21 ZONA 18, SAN RAFAEL LA LAGUNA	X	----	X	X
40	ESTACION DE SERVICIOS PINOS II (NO PRESENTO LICENCIA DE OPERACIÓN)	CARRETERA AL ATLANTICO KILOMETRO 6.5 ZONA 18(SEGÚN FACTURA)	X	----	----	X

	ESTACIONES DE SERVICIO REALIZADAS	PENDIENTES QUE ENVÍEN DOCUMENTACIÓN	NECESITAN RECALIBRAR EQUIPOS DE DESPACHO	TOMA DE MUESTRA REALIZADAS	REQUIEREN MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
TOTALES	40	26	13	6	40

B. Se realizó inspección a la estación de servicio TAG para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y ambiental requeridas por esta Dirección, lo cual se encuentra dentro del expediente DGH-399-2013.

Se logró realizar la inspección y verificación indicada.

A continuación, se presentan los resultados de la inspección:

- A. La inspección fue realizada con base al Reporte de Auditoría Técnica de Medidas de Seguridad Industrial y Ambiental en estaciones de servicio, correlativo AES-1877. Se observó que conforme a lo requerido por medio de resolución No. 00056 de fecha 8 de enero de 2021, la estación de servicio realizó todos los requerimientos, sin embargo, se encontraron dos deficiencias:
- a. Hay una parte del canal de recuperación de derrame de productos petroleros del área de despacho que no posee la profundidad mínima de 10 centímetros.
 - b. El nivel del piso en el área donde se estaciona la cisterna abastecedora de productos petroleros, no dirige los fluidos hacia el canal de recuperación que se encuentra cercano, sino lo hace hacia el extremo de la pared, por lo tanto, no es funcional al momento de un derrame de producto petrolero en esa área.

Lo anterior, se dejó indicado por escrito en la auditoría mencionada anteriormente.

- B. Debido a que quedaba un tiempo previo a la salida de regreso en avión, se visitó la estación de servicio denominada "Estación de Servicio Santa Elena" que el 3 de mayo tuvo el incidente que le cayó una valla publicitaria a la marquesina de la estación, lo cual causó que

No.	ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS			
			DOCUMENTACIÓN PENDIENTE	RECALIBRAR EQUIPOS DE DESPACHO	SE REALIZÓ TOMA DE MUESTRA	REQUIERE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
14	SERVICENTRO EL SOCORRO	KILOMETRO 10.5 BIFURCACION RUTA AL ATLANTICO Y ALDEA SANTA LUCIA LOS OCOTES ZONA 17	----	----	----	X
15	GASOLINERA NORTH WEST	KILOMETRO 10.5 RUTA AL ATLANTICO, ZONA 17	X	----	X	X
16	GASOLINERA CAR 9	CA-9 NORTE, RUTA AL ATLANTICO, 41-75, COLONIA RAFAEL CASTRO, ZONA 25	X	----	----	X
17	ENERGIA DEL VALLE	CARRETERA AL ATLANTICO, KILÓMETRO 14.5	X	----	----	X
18	SERVICENTRO LLANO LARGO	KILOMETRO 16 RUTA AL ATLANTICO, LLANO LARGO, ZONA 18	X	----	----	X
19	ESTACION KM 23.5 PALENCIA	KILOMETRO 23.5 RUTA AL ATLANTICO, "LAS CUBEÑAS" AZACUALPIA	X	X	----	X
20	GASOLINERA NORTH WEST	KILOMETRO 23.5 RUTA AL ATLANTICO, ALDEA AZACUALPIA	----	----	X	X
21	ESTACIÓN DE SERVICIO PALENCIA	CARRETERA AL ATLANTICO KM. 21.3, ZONA 0	----	----	----	X
22	AERO-CLUB DE GUATEMALA	11 AVÉ 22-00 ZONA 13	----	----	----	X
23	AVESA	HANGAR 7, AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, ZONA 13	----	----	X	X
24	TAGSA	HANGAR NO. 15, COSTADO SUR ESTE AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA ZONA 13	X	----	----	X
25	INEXPRO	KILOMETRO 14 RUTA AL ATLANTICO ZONA 18	X	X	----	X
26	ESTACION DE SERVICIO LA PROVIDENCIA ZONA 18	KILOMETRO 8.5 ZONA 18, CARRETERA AL ATLANTICO	X	----	----	X
27	ESTACION AGUAS CALIENTES	KILOMETRO 31, RUTA AL ATLANTICO	X	X	----	X
28	GASOLINERA EL MANANTIAL	KILOMETRO 37.1 CARRETERA AL ATLANTICO	X	----	----	X
29	EMECX	KILOMETRO 37 RUTA AL ATLANTICO	----	----	----	X
30	CETANOS BLUE STAR III	4 CALLE 2-100 CANTON AGUA TIBIA	----	----	----	X
31	CETANOS BLUE STAR PALENCIA I	BOULEVARD PUEBLO NUEVO 4-28 CANTON PUEBLO NUEVO	----	----	----	X
32	ESTACION SAN ANTONIO	CALLE REAL 6-99 EL RINCON	X	X	----	X
33	CETANOS BLUE STAR PALENCIA II	7 AVENIDA 1-50 CANTON OJO DE AGUA,	----	----	----	X
34	ESTACION DE SERVICIO PLANGRANDE	ALDEA PLAN GRANDE	X	----	----	X
35	CARBURANTES DEL ATLANTICO	BOULEVARD ATLANTIDA MAYA, DIAGONAL 25, 23-00 ZONA 18	X	X	----	X

la misma se doblara. La estación de servicio sigue en espera de que se repare la marquesina para poder operar.

- C. De igual forma, se fue a la estación de servicio denominada "Estación de Servicio San Benito Centro", la cual tiene una situación pendiente de resolver por supuesto derrame de aceite combustible diésel ocurrido en el mes de septiembre de 2020. Dentro de las instalaciones de la estación de servicio no se encontró a ninguna persona y continúa abierto la zanja que se abrió al inicio de descubierto el derrame. Se observó que la estación de servicio ya no cuenta con el emblema PUMA.

Atentamente,

M/7

José Carlos Medina López

DPI No. 2414 55642 0101

Técnico Departamento de Fiscalización Técnica

Vo.Bo.

Ing. José Francisco Pedroza Cámara
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Hugo Israel Guerra Escobar
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
GUATEMALA, C.

Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. **Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez**
Viceministro de Desarrollo Sostenible